a dicho Diego Diaz Granado por tal mayordomo
de los propios y Rentas por un año mejoran
dose de fianças y no aciendolo no lo nombra
El señor Joan Ruanco Paredes dijo que nombra
ua al dicho Diego Diaz Granado por tal mayordomo
con las fianças de su Muger y las de su hermano
con calidad que todos tres juntos se obliguen
de Mancomun a la seguridad desta villa
y esto sea por un año el nombramiento que correra
desde oy dia de la fecha y cumplira otro dia
del año que viene de seis y setenta y dos y que
se le entregue todos los libros y demas recados
que le pertenecen al dicho oficio
El señor Jorge Muñoz Ponde Paredes atento
no da mas fianças que las que se refiere al dicho Diego
Granado para la seguridad de la dicha mayor
domia se conforma con el parecer del
señor Joan Lopez de Ruanco
y los señores Joan de Costa Ruancos y Joseph
de Ruancos dijeron lo recivian por tal
mayordomo al dicho Diego Granado conformandose
con el dicho del señor Joan Ruanco
Paredes
La villa acordo que al Padre Maestro y
Jubilado Joan Navarro predicador desta
villa se le libren de limosna quatro du
cados y que el mayordomo los pague de los mara
uedis que pararen en su poder de los propios
desta villa